

Decreto N° 3762, que modifica los acápite 124, 165 y 167 del Decreto N° 3711, de fecha 17 de julio de 1973.
(G. O. N° 9316, del 20 de octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3762

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se modifican los acápite 124, 165 y 167 del Decreto N° 3711, de fecha 17 de julio de 1973, para que rijan del siguiente modo:

“124.—A Josefa Pérez de Del Villar, una pensión del Estado de ciento veintidos pesos oro con diez centavos (RD\$122.10) mensuales.”

“165.—A Thelma Susaña Félix de Lora, una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro con cuarenta centavos (RD\$125.40) mensuales”.

“167.—A Encarnación Isabel Castillo de Tineo una pensión del Estado de doscientos setenta pesos oro con sesenta centavos (RD\$270.60) mensuales”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER